



VISTOS: el Proveído N° 013961-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000812-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000338-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001459-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, mediante el Expediente N° 2025-0030827 la Asociación Editorial Bruño solicita el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor Julio Rolando Villanueva Sotomayor en mérito a su contribución a la difusión de la cultura;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con los Informes N° 000338-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000812-2025-DGIA-VMPCIC/MC — con sustento en el Informe N° 000078-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC de la Dirección del Libro y la Lectura— emite opinión favorable para otorgar la distinción al señor Julio Rolando Villanueva Sotomayor por su valioso aporte a la cultura nacional a través de su amplia trayectoria de investigación, publicación y difusión de la historia y geografía del Perú;

Que, el señor Julio Rolando Villanueva Sotomayor tiene una amplia trayectoria en la publicación de libros de carácter histórico y geográfico. Esto queda manifestado en las más de noventa publicaciones que se han podido hallar a su nombre; estas se centran en brindar información sobre la historia y geografía del Perú y la cultura andina, se han difundido también como fascículos



editoriales en diarios de circulación nacional como Ojo y La República, lo que ha permitido que se encuentren al alcance de la población;

Que, su publicación *Atlas del Perú. Geografía, Historia y Turismo* (2015), ha sido considerada, en diversos medios de comunicación, como el quinto atlas del país en la historia de la Nación, el cual pretende cubrir un vacío en la literatura historiográfica, al ser de las pocas investigaciones rigurosas en torno a la geografía y geopolítica del Perú;

Que, entre sus reconocimientos, destaca la Medalla Sechín otorgada por el Gobierno Regional de Áncash en mérito de su trayectoria como historiador de fama internacional en conmemoración de los 204 años de la creación política del departamento de Áncash; asimismo, Villanueva Sotomayor ha participado como editor de diversas publicaciones, aportando en el proceso de producción editorial;

Que, a través del Informe N° 001459-2025-OGAJ-SG/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción como *Personalidad Meritoria de la Cultura* se ha sustentado otorgar dicha distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor Julio Rolando Villanueva Sotomayor por su destacada trayectoria de investigación, publicación y difusión de la historia y geografía del Perú, contribuyendo así a la cultura nacional.



Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT

Ministra de Cultura